Fecha:	9	de	Diciembre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor y el cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
CONTRATO		CONVENIO	X
Convenio número:	3331	De	18/10/2024
Objeto del convenio: ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA			
Interventor:	N/A		
Supervisor:	**ELIZABETH DEL PILAR ARCINIEGAS**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE CAJAMARCA NIT: 890.700.859-2** **R.L:** CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO **CC:**1.1110.467.321		
Valor del convenio:	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000) M/CTEN DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARÁ LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE.		
Duración del convenio:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN		
Días ejecutados	TRESCIENTOS NUEVE (309) DIAS		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Cajamarca se celebró el Convenio No. 3331 del 18 de octubre de 2024 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA"** por un valor de $630.000.000, y un plazo de sesenta (60) días.
- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del convenio fue el día 13 de noviembre de 2024, quedando como fecha de terminación el 11 de enero de 2025.
- Que, los Registros Presupuestales No. 13355,13356,13357 fueron expedidos el 30 de octubre de 2024, el Convenio fue suscrito por las partes el 18 de octubre de 2024, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio. DIAS FALTANTES
- Que, de acuerdo con la cláusula segunda (2) del Convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del cooperante y el supervisor.

Scanned with CamScanner

- Que, el convenio N.3331 de 2024 fue objeto de suspensión según **ACTA DE SUSPENSIÓN N.1** del día 06 de enero de 2025. con identificador CO1.CTRMOD.18226182 teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Cajamarca debido a que el proceso Licitación Pública No. LP- 002-2024 de selección de ofertas llevado a cabo a través de la plataforma SECOP I por parte de la Alcaldía del Municipio de Cajamarca, se informó que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos exigidos por la entidad, ante esta situación y con el propósito de garantizar la transparencia, idoneidad y cumplimiento de los criterios establecidos para la ejecución del Convenio No. 3331 de 2024, se tomó la decisión de declarar desierto el proceso y proceder con un nuevo proceso de selección. Esta medida busco asegurar que el proceso de selección se realizase conforme a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad, permitiendo la participación de oferentes que cumplan con las condiciones requeridas y garantizando la correcta ejecución del Convenio No. 3331 de 2024, el cual se realizó la suspensión por un plazo de 40 días.

- Que se suscribió **ACTA DE REINICIO N.1** con Identificador CO1.CTRMOD.18329061 con fecha 17 de febrero de 2025, toda vez que se superaron las causas que originaron la suspensión.

- Que, el Convenio N.3331 de 2024 fue prorrogado mediante **ACTA DE PRORROGA N.1** con fecha del 21 de febrero de 2025 con Identificador CO1.CTRMOD.18332122, atendiendo la solicitud del municipio de Cajamarca para repetir el proceso de selección de la obra pública y ajustarlo a la ejecución de los contratos derivados. La prórroga se otorgó por ciento ochenta (180) días, completando un total de doscientos cuarenta (240) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, con el fin de responder a las necesidades de la población estudiantil en materia de infraestructura deportiva y sanitaria en las instituciones educativas del municipio.

- Que, el convenio N.3331 de 2024 fue objeto de prórroga según **ACTA MODIFICATORIA -PRORROGA N.2** del 21 de agosto del 2025 con Identificador CO1.CTRMOD.19956561 teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Cajamarca para efectuar acorde a la ejecución de los procesos contractuales adelantados por parte del municipio una correcta ejecución del proyecto, se realizó los respectivos trámites para la celebración de los procesos derivados del convenio, situación que genero retrasos en el cronograma estipulado para darle cabal cumplimiento a lo inicialmente fijado en el acto contractual, Por consiguiente, los diversos trámites a cargo de la administración municipal generaron demoras en los procesos y por tal motivo se requirió prorrogar el convenio, el cual se realizó prórroga por ciento vente (120) días, completando un total de trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio.

- Que, el convenio N.3331 de 2024 fue objeto de suspensión según acta N.2 del día 28 de octubre de 2025. con identificador CO1.CTRMOD.20833720 teniendo en cuenta la en cuenta el requerimiento de la Alcaldía de Cajamarca para suspender el Convenio Interadministrativo No. 3331 de 2024, en atención a la realización de un balance técnico, financiero y presupuestal derivado de la ejecución del Contrato de Obra No. 164 de 2025 y del Contrato de Consultoría No. 398 de 2024, debido a la identificación de actividades adicionales, mayores y menores cantidades de obra no previstas inicialmente, las condiciones climáticas adversas que han afectado el cronograma de ejecución, y las solicitudes de adecuaciones complementarias en las sedes educativas de Potosí, Santa Ana, Siberia y Pan de Azúcar, requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las normas de salubridad; por lo anterior, se hizo necesario suspender temporalmente el convenio mientras la Alcaldía Municipal adelanta los trámites administrativos correspondientes para gestionar las viabilidades de adición, prórroga y/o ajustes técnicos y administrativos que permitan asegurar la correcta ejecución de los recursos y la entrega de las obras conforme al alcance del mismo.

Scanned with CamScanner

- Que las causas que originaron la suspensión N.2 ya fueron superadas lo cual es pertinente realizar el reinicio del convenio 3331 de 2024, con el fin de dar continuidad a la ejecución a partir del 9 de diciembre de 2025.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del convenio a partir del 9 de diciembre de 2025, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 28 de enero de 2026.
- El Cooperante realizará una evaluación del estado del convenio al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.
- El Cooperante manifiesta que la reanudación del convenio no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
ORDENADOR DEL GASTO

ALCALDIA DE CAJAMARCA
COOPERANTE

ELIZABETH DEL PILAR ARCINIEGAS
SUPERVISOR

Scanned with CamScanner